



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



## DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 23/2006

A los 13 días del mes de marzo de 2006, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación conformada de acuerdo al DP-632/02, se reúnen sus miembros y, contando con la mayoría, se pasa a examinar y evaluar las propuestas presentadas en la LICITACION PUBLICA N° 01/06 que tramita por Expediente SA- 06/2006, por el que se solicita la "CONTRATACION SERVICIO DE CORRESPONDENCIA"; todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del antes citado Decreto de Presidencia. -----

### Y VISTO:

I. Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: "...no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales". Que en mérito a lo transcrito y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pag. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado. -----

II. Que según el Acta de Apertura que obra a fs 75, se han presentado las propuestas: n° 1 CORREO ANDREANI S.A., n° 2 CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARENTINA S.A. y n° 3 SOCIEDAD ANONIMA ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA; las cuales se encuentran vigentes -a la fecha del presente dictamen- conforme lo normado en el art. 51 del Reglamento. -----

III. Que previo a efectuar un análisis formal de las presentaciones, se advierte que:

A) La propuesta n° 1 no ha logrado superar la instancia técnica, toda vez que de acuerdo al informe de la Dirección de Obras y Servicios Generales a través del Departamento de Expedición obrante a fs. 714/718, no cotiza el servicio de distribución de documentación y correspondencia fuera del ámbito de la República Argentina.; por lo cual corresponde aconsejar la **desestimación de la misma**. -----

B) La propuesta n° 3 cotiza -por la totalidad de los servicios- un precio que supera el límite del 5% dispuesto por el art. 9 del Reglamento. En efecto, la sumatoria de los valores ofertados a fs. 466 y 467 arrojan un total de \$ 758.916,31 y el precio estimado por el Organismo a fs. 51 se ha fijado en \$ 705.704,52, cantidad que si se le adiciona el 5% autorizado por la norma más arriba asciende a \$ 740.988,75. En consecuencia, corresponde aconsejar la **inadmisibilidad de la propuesta**. -----

C) Que por las razones descriptas en los acápites anteriores, y en mérito a evitar un dispendio de actividad administrativa -por resultar de contenido abstracto- no se han efectuado otros análisis sobre los contenidos formales de ambas propuestas. -----



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



//

**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 23/2006 (Hoja n° 2)**

IV. Que la circunstancia que la **propuesta n° 2** –por lo motivos ya señalados– se ha constituido en única oferta, ello no obsta a su consideración; de acuerdo a lo normado en el art. 62 del Reglamento. -----

En tal sentido, se advierte que a fs. 425/437 obra el poder por el cual el señor Luis Juan Bouzon firma la propuesta; a fs. 321/323 obra declaración jurada del proponente; a fs. 324 se acompaña la constancia de inscripción por ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); a fs. 331 la constitución del domicilio legal de la empresa y a fs. 322 el especial para esta contratación. Asimismo, a fs. 230/249 corre el estatuto societario, con sus inscripción por ante la Inspección General de Justicia a fs. 250. A fs. 251/276 se agrega el balance de estado y ejercicio para el período entre 1° enero y el 30 de septiembre de 2005 y a fs. 277 para el período entre 1° de septiembre y el 31 de diciembre de 2004; ambos con la certificación de firmas emanada del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -----

En consecuencia, con la información y documental agregada, esta Junta entiende que la propuesta en análisis **no contiene causales de inadmisibilidad en los términos del art. 56 del Reglamento.** -----

V. **CERTIFICADO FISCAL:** Que en atención a que la cotización de la propuesta n° 2 supera la suma de \$ 50.000 (ver fs. 210/211), se hace constar que de acuerdo a la nota expedida por la Administración Federal de Impuestos, con fecha 09/02/2005 –cuya copia certificada por la Escribanía General del Gobierno de la Nación corre a fs. 327– la emisión de certificados fiscales no corresponde para organismos del Estado Nacional a efectos de participar en sus licitaciones y/o contrataciones dentro del marco de la Resolución General n° 1814/05. -----

VI. Que conforme surge de fs. 714/718 la Dirección de Obras y Servicios del Organismo, a través de su Departamento de Expedición, hace saber que la propuesta n° 2 se adecua a los requerimientos del pliego. -----

VIII. En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 9, 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

**ACONSEJA:**

**DECLARAR INADMISIBLE:** La **propuesta n° 3 SOCIEDAD ANONIMA ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA**, toda vez que los precios ofertados superan el límite del 5 % establecido por el art. 9 del Reglamento; de acuerdo a los argumentos vertidos en el punto III B de los vistos del presente dictamen. -----

**DESESTIMAR:** La **propuesta n° 1 CORREO ANDREANI S.A.**, toda vez que no se ajusta a los requerimientos del pliego, conforme los argumentos vertidos en el punto III A de los vistos del presente dictamen. -----

//

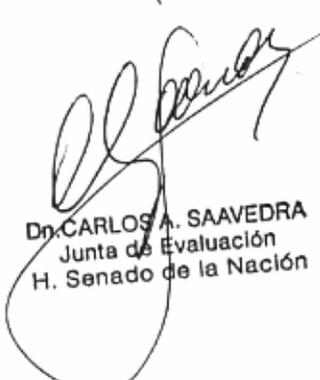


SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



## DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 23/2006 (Hoja n° 3)

**ADJUDICAR:** La propuesta n° 2 CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. su oferta de fs. 21/211 para el renglón único del pliego de bases y condiciones aprobado para la presente licitación, por ser conveniente a los intereses del Organismo toda vez que –a pesar de haber quedado como única oferta- la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, ha sido conformada por el área competente y sus precios se encuentran dentro del límite establecido por el art. 9 del Reglamento. Todo ello de conformidad con los arts. 9, 60, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I).

  
Dr. CARLOS A. SAAVEDRA  
Junta de Evaluación  
H. Senado de la Nación

  
D. JORGE HORACIO PERRONE  
JUNTA DE EVALUACION  
H. SENADO DE LA NACION

  
Dr ERNESTO J. CROTTIGINI  
Junta de Evaluación  
H. Senado de la Nación

**FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA** su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de tres (3) fojas útiles.

  
Dr. Ernesto J. Crottogini  
Junta de Evaluación  
Sede Administrativa